RESOLUCIÓN NRO. 080 DEL VEINTICUATRO (24) DE JUNIO DEL AÑO 2024 MEDIANTE LA CUAL SE EMITE EL COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA AL INTERIOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE MINIMA CUANTIA Nro. MC – 006-2024

MOTIVACIÓN

1.Que encontrándose el presente licitatorio en la etapa definitiva tendiente a la resolución de respuestas a las observaciones que a bien fueran presentadas frente al informe de evaluación de la oferta y habida consideración de su completa ausencia que obligue a la entidad a sustanciar o adoptar alguna postura frente a dicho particular.

2. Que es indispensable emitir así el comunicado oficial de la aceptación de la oferta y en el cual se da cuenta del cumplimiento satisfactorio de los requisitos habilitantes, técnicos y económicos que a bien fueron cumplidos por el único oferente que a bien quedo en lista como seleccionado.

3.Conforme a lo dicho en breve, se cuenta con que el señor JORGE ISAIAS GUTIERREZ PEREZ, identificado con la cedula de ciudadanía Nro. 15.383.975 y el cual es propietario del establecimiento de comercio OFISEGUROS y el cual a su vez se identifica con el NIT Nro. 15.383.975-3 y debidamente registrado en la cámara de comercio del Oriente – Antioqueño, fue la única persona que no solo presento su oferta en tiempo, sino que aunado a ello aquella fue presentada de manera integral con los requisitos técnicos – ficha técnica – y con la lista de precios - requisitos económicos – exigidos por la entidad. Lo anterior, al paso que su ofrecimiento definitivo estribo en la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($450.000).**

4. Así las cosas, se abre paso emitir el correspondiente comunicado de aceptación de la oferta frente al licitatorio de la referencia en atención al valor individualmente propuesto por el oferente y hasta el límite del presupuesto oficial ofrecido por la entidad.

Por lo que el **INSTITUTO CEJEÑO DE LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE - INCERDE** -, por autoridad de la ley

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR formalmente y de manera definitiva la oferta económica y técnica presentada por parte del señor JORGE ISAIAS GUTIERREZ PEREZ identificado con la cedula de ciudadanía Nro. 15.383.975 y en su calidad de propietario del establecimiento de comercio OFISEGUROS y el cual se identifica con el NIT Nro. 15.383.975-3 de la cámara de comercio del Oriente – Antioqueño y por un valor de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($450.000) ML** y de cara a su validez frente a los topes y requisitos anunciados al interior de lo que en su momento conformo la presente convocatoria pública.

SEGUNDO: Asignar como presupuesto total por parte de la entidad para la ejecución de dicha relación contractual la suma de **CUATROCIENTOS CINCUNTA MIL PESOS ($450.000)** y los cuales serán cancelados en una sola cuota de acuerdo a la prestación efectiva de los servicios por parte del contratista y previa presentación de la cuenta de cobro y del visto bueno por parte de la supervisión del correspondiente contrato de prestación de servicios de intermediación en materia aseguraticia.Lo anterior, al tratarse de un contrato adjudicado bajo un único precio unitario y conforme al servicio que se pretende prestar a favor de la entidad.

TERCERO: Dicho pago se hará efectivo con cargo al registro presupuestal Nro. 324 del veinticuatro (24) de junio del año 2024 y al cual lo componen los siguientes datos financieros. A saber:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
0.3.32.11	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ¿SEGUROS
0.3.51.11	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ¿SEGUROS

CUARTO: En todo caso el plazo que tendrá el respectivo contrato de prestación de servicios de intermediación no será superior a seis (6) meses y tres (3) días y el cual deberá ser formalizado a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la expedición del presente acto administrativo.

QUINTO: Contra la presente resolución procede única y exclusivamente el recurso de reposición en los términos y formas previstos por el numeral 1 del artículo 74 de la ley 1437 del año 2011.

Dado en la Ceja del Tambo Antioquía a los veinticuatro (24) días del mes de junio del año 2024.



LUIS ADRIAN CHICA RÍOS
GERENTE INCERDE

Elaboro y proyecto: Donoban Chica Cardona/ Jurídico – Incerde
Reviso y aprobó: Luis Adrián Chica Ríos/ Gerente – Incerde.

incerde
Instituto Cejeño de la Recreación y el Deporte

Calle 19 No. 13-94
Telefax: 604 448 4497
incerdeceja@une.net.co
incerde@laceja-antioquia.gov.co
La Ceja del Tambo - Antioquia
www.incerde-laceja-antioquia.gov.co